



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés provincial, cultural, educativo y turístico las iniciativas que fomenten auspicios, patrocinios o donaciones a programas y proyectos que promuevan actividades vinculadas con el turismo cultural de la Provincia de Río Negro. entendiéndose como tal a las expresiones de carácter estético y artístico que rescaten los recursos, medios y espacios del entorno natural.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 29/2003